



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

- Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083
- Despacho certificado en Normas de Calidad por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- Despacho autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero–CONASSIF– (SUGEF, SUGESE, SUGESA y SUPEN).

E mail: despacho@agilizadoraempresarial.com

E mail: miguelao@agilizadoraempresarial.com

Auditoría Externa; Auditoría Interna; Asesorías en Identificación, Cuantificación y Control de Riesgos;
Consultoría en Ley 7786, capacitaciones y desarrollos de normativa interna.
Aplicación y capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera,
Normas Internacionales de Auditoría, Controles Internos, Certificaciones; Estudios de Factibilidad y Otros.

Teléfonos: 8709-5454; Oficina: 2553-3874 ** Cartago, Costa Rica**

Universal Agencia de Seguros, S. A.

Cédula Jurídica No. 3-101-339490

Informe sobre Cumplimiento del Acuerdo CONASSIF 15-22 “Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas”.

Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 14 y 4 de las actas de las sesiones 1728-2022 y 1729-2022, celebradas el 2 de mayo del 2022. Estas disposiciones rigen a partir del 1° de enero de 2023. Publicado en el Alcance 99 a La Gaceta 92 el 19 de mayo de 2022.

INFORME AL
Al 31 de diciembre del 2024

Autorizado por SUGEF, SUPEN, SUGESA, SUGESVAL y Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, “Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo Aplicable a Los Sujetos Fiscalizados por SUGEF, SUGESA, SUGESA Y SUPEN” emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante artículos 18 y 6 de las Actas de las Sesiones 491-2005 y 492-2005”, respectivamente, celebradas el 20 de enero del 2005, mediante carta del 14 de diciembre del 2005, , www.SUGESA.fi.cr/ Registro Nacional de Valores/ participantes/ Inscritos como: auditor externo elegible/regulador: todos.



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083.

Consultoría en aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Externa; Auditoría Interna;

Auditoría Operativa, Determinación, Control, Cuantificación, Manejo y Monitoreo de Riesgos; Asesoría Asesoría en SUGEF y Otros

Autorizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores,

Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros y Banco Centroamericano de Integración Económica.



Informe sobre el cumplimiento del Reglamento Sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas.

24 de febrero del 2025.

Señores

Junta Directiva

Universal Agencia de Seguros, S. A. y

Superintendencia General de Seguros.

Muy Estimado Señores,

Conforme lo establece el Reglamento Sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, Acuerdo CONASSIF 15-22, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 14 y 4 de las actas de las sesiones 1728-2022 y 1729-2022, celebradas el 2 de mayo del 2022. Estas disposiciones rigen a partir del 1° de enero de 2023. Publicado en el Alcance 99 a La Gaceta 92 el 19 de mayo de 2022, hemos sido contratados para emitir el presente informe basado en nuestras revisiones y análisis sobre el cumplimiento en todos sus alcances de la normativa.

I Objetivo.

Evaluar el cumplimiento del Acuerdo CONASSIF 15-22 en Universal Seguros, S. A. al 31 de diciembre del 2024.

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente
Bailey 800 metros al este, Condominio Monte
Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

 Celular Principal: 8709-5454;
 Oficina: 2553-3874
Página No.2



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083.

Consultoría en aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Externa; Auditoría Interna;

Auditoría Operativa, Determinación, Control, Cuantificación, Manejo y Monitoreo de Riesgos; Asesoría Asesoría en SUGEF y Otros

Autorizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores,

Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros y Banco Centroamericano de Integración Económica.



II. Responsabilidad de la Administración.

La administración es responsable de la gestión del cumplimiento de Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras, Acuerdo CONASSIF 15-22.

Esta responsabilidad incluye el desarrollo de las políticas y reglamentos internos relacionados con la normativa indicada, así como revisarla periódicamente y mantenerla actualizada.

III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión el cumplimiento de la normativa fundamentada en la auditoría que realizamos. Nuestra auditoría fue practicada conforme lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren de una adecuada planeación y ejecución, así como los requerimientos mínimos de auditoría establecidos por la Superintendencia General de Entidades Financieras, con el objeto de obtener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

La ISAE 3000 “Compromisos de Seguridad distintos de auditorías o de revisiones de información financiera histórica”, requiere que cumplamos con requisitos éticos, así como planear y desempeñar la auditoría para obtener una comprensión del asunto evaluado y otras circunstancias del compromiso, y suficiente para diseñar y llevar a cabo los procedimientos de obtención de evidencia de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor.

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente
Bailey 800 metros al este, Condominio Monte
Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

 Celular Principal: 8709-5454;
 Oficina: 2553-3874
Página No.3



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083.

Consultoría en aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Externa; Auditoría Interna;

Auditoría Operativa, Determinación, Control, Cuantificación, Manejo y Monitoreo de Riesgos; Asesoría Asesoría en SUGEF y Otros

Autorizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores,

Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros y Banco Centroamericano de Integración Económica.



IV. Alcance.

Conforme se indica en el reglamento, la verificación que se realizó fue sobre el cumplimiento de los siguientes artículos:

- Artículo 3 Políticas sobre idoneidad:
- Artículo 4. Honestidad e Integridad.
- Artículo 5. Experiencia.
- Artículo 6. Formación académica y conocimientos.
- Artículo 7. Dedicación de Tiempo.
- Artículo 8. Comunicación, valoración y prevención de los conflictos de interés.
- Artículo 9. Idoneidad conjunta del Órgano de Dirección.
- Artículo 10. Política de Idoneidad en un contexto de grupo o conglomerado financiero.
- Artículo 11. Proceso de selección de los miembros del Órgano de Dirección de la alta Gerencia.
- Artículo 12. Evaluación de la idoneidad.
- Artículo 13. Documentación sobre evaluación de idoneidad.
- Artículo 14. Política de evaluación de desempeño.
- Artículo 15. Elementos de la evaluación del desempeño
- Artículo 16. Resultados de la evaluación del desempeño.

V. Procedimientos.

Planeamos y ejecutamos los procedimientos de auditoría para la evaluación de las áreas en el mismo orden que lo establece la normativa.

VI. Opinión.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras, Acuerdo CONASSIF 15-22, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo del acta de la sesión 1413-2018, celebradas el 2 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 83 del 14 de mayo del 2018; cumple satisfactoriamente en todos los alcances de la normativa.

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente
Bailey 800 metros al este, Condominio Monte
Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

 Celular Principal: 8709-5454;
 Oficina: 2553-3874
Página No.4



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083.

Consultoría en aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Externa; Auditoría Interna;

Auditoría Operativa, Determinación, Control, Cuantificación, Manejo y Monitoreo de Riesgos; Asesoría Asesoría en SUGEF y Otros

Autorizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores,

Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros y Banco Centroamericano de Integración Económica.



Este informe es únicamente para conocimiento e información de la Junta Directiva, Gerencia y Superintendencia General de Seguros. A continuación, se detallan los resultados obtenidos para cada apartado analizado.

Atentamente

AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.



Lic. Marvin Fernández Valverde.
Contador Público Autorizado No. 5446.
Póliza de Fidelidad No. 0116FID001529803.
Vence el 30/09/2025

Nombre del CPA: MARVIN FERNANDEZ VALVERDE
Carné: 5446
Cédula: 105000871
Nombre del Cliente:
Item sobre Cumplimiento del
Acuerdo CONASSIF 15-22
Identificación del cliente:
310133400
Dirigido a:
Junta Directiva
Fecha:
24-02-2025 10:51:19 AM
Tipo de trabajo:

Timbre de \$25 de la Ley 6663
acreditado y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25 439644

Timbre de ₡25.00 según artículo No.8, Ley No.6.663 y artículo. No. 7 Ley 1038 en el documento original.

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

Celular Principal: 8709-5454;
Oficina: 2553-3874
Página No.5



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083.

Consultoría en aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Externa; Auditoría Interna;

Auditoría Operativa, Determinación, Control, Cuantificación, Manejo y Monitoreo de Riesgos; Asesoría Asesoría en SUGEF y Otros

Autorizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores,

Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros y Banco Centroamericano de Integración Económica.



Trabajo efectuado.

Seguimiento a la oportunidad de mejora indicada en el informe correspondiente al periodo 2023.

Oportunidad de Mejora indicada en el informe 2023:

El Reglamento de Idoneidad no contiene una bitácora que permita ver las actualizaciones.

Resultado de la revisión.

Se encuentra pendiente de la bitácora.

De acuerdo con la planificación de nuestro trabajo en la visita de auditoría de cumplimiento de la Evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia. según lo señala el artículo No.8, de la normativa CONASSIF 15-22, con corte al 31 de diciembre del 2024, se evaluaron las siguientes áreas con los siguientes directivos:

- Carlos Bogantes Alfaro Presidente
- Máster Luis Pérez Espinoza Vicepresidente
- María Isabel Quesada González Secretaria
- Lcda. Adriana Bonilla Valenciano Tesorera
- Lic. Jorge Esquivel Guevara Vocal
- Lic. Adrián Alfonso Barquero Saborío Fiscal
- Alta Gerencia Bach. Gustavo Alemán Ramírez Gerente General

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente
Bailey 800 metros al este, Condominio Monte
Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

Celular Principal: 8709-5454;
 Oficina: 2553-3874
Página No.6



1. Política de Idoneidad.

Se evaluó la política de idoneidad definida con el fin de determinar si la misma contempla como mínimo los lineamientos establecidos en los artículos 3 y 4 del Acuerdo CONASSIF 15-22.

Se revisaron el 100% de los expedientes de los Miembros del Órgano Director y Alta Gerencia, para comprobar que el contenido estuviera conforme a la normativa.

Se revisó la normativa existente para las evaluaciones de desempeño del Gobierno Corporativo conforme la normativa y con resultados similares al informe 2023, aunque el documento presenta una fecha de actualización 31 de enero del 2025.

Se revisó la evaluación efectuada y expedientes, determinándose que:

Los miembros del Gobierno Corporativo cumplen con el tamaño y composición requeridos según la política de idoneidad.

Además, cumplen con los requisitos personales, académicos, técnicos y de experiencia necesaria para cada uno de los puestos. Y las personas que no tienen carreras a fin a la parte contable o financiera, tienen años de estar involucrados y se han capacitado en temas relacionados con sus funciones, siendo estos la minoría.

Los miembros refieren que reciben actualización y capacitación requerida para ejercer sus funciones y muestran mucho interés en seguir recibiendo, ya que es lo que les ha permitido una adecuada gestión en los años anteriores.

Todos los miembros mencionan un actuar definido en caso de conflicto de interés e indican tener claro el tema de confidencialidad de la información.

Resultado:

Basados en la revisión realizada, consideramos que para este despacho es Satisfactorio.

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente
Bailey 800 metros al este, Condominio Monte
Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

 Celular Principal: 8709-5454;
 Oficina: 2553-3874
Página No.7



2. Política escrita para la creación, conservación y actualización de un expediente administrativo.

Se obtuvo la Política escrita para la creación, conservación y actualización de un expediente administrativo y se verificó que la misma estuviese aprobada.

Se revisó el 100% de los expedientes de los Miembros de los Órganos y Alta Gerencia, con el fin de verificar que en los mismos se custodia la información y la documentación mínima establecida en el artículo 6 del Acuerdo CONASSIF 15-22.

Resultado: Satisfactorio.

3. Política de Evaluación.

Se obtuvo la Política escrita para evaluar el desempeño del Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia y se verificó que la misma estuviese aprobada por la Junta Directiva.

Se verificó que la política contemplará como mínimo con los lineamientos establecidos en el artículo 7 del Acuerdo CONASSIF15-22:

- a) Identificación del ente, interno y/o externo, que realiza la evaluación, como se indicó anteriormente.
- b) Identificación del órgano, las personas y los puestos objeto de evaluación.
- c) Los aspectos a evaluar para el Órgano de Dirección, sus Comités y sus miembros, así como para los miembros de la Alta Gerencia, así como la periodicidad de la evaluación; la cual deberá al menos ser anual.
- d) Mecanismos para subsanar las debilidades identificadas en la evaluación. La entidad financiera debe documentar el proceso de toma de decisiones a seguir cuando se encuentre un hallazgo adverso con respecto a un miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia. Las medidas correctivas que se implementen deben ser proporcionales a la gravedad de la

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente
Bailey 800 metros al este, Condominio Monte
Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

 **Celular Principal:** 8709-5454;
 **Oficina:** 2553-3874
Página No.8



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083.

Consultoría en aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Externa; Auditoría Interna;

Auditoría Operativa, Determinación, Control, Cuantificación, Manejo y Monitoreo de Riesgos; Asesoría Asesoría en SUGEF y Otros

Autorizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores,

Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros y Banco Centroamericano de Integración Económica.



debilidad identificada. El Órgano de Dirección es el responsable de decidir las medidas correctivas a implementar y debe asegurar que se realiza un seguimiento apropiado de la implementación de estas medidas.

e) Cumplimiento de programas de capacitación destinados, principalmente, a corregir las áreas en las que se han identificado mayores debilidades, en un plazo determinado.

f) Metodología y procedimientos desarrollados para implementar la evaluación.

Resultado:

La Junta Directiva está conformada por personas con mucha experiencia en la normativa SUGESE. Además, tienen la política de capacitar a los nuevos y que, con el apoyo de las personas de mayor experiencia, se denota un trabajo muy bien realizado por todo el equipo que conforman los cuerpos directivos.

Además de comprobó que entre ellos existe una buena comunicación y relación que beneficia los resultados finales en beneficio de la empresa.

Por lo tanto, el **resultado es satisfactorio**.

El documento denominado Reglamento de Idoneidad fue aprobado por la Junta Directiva el 31 de enero del 2025, en Sesión de Junta Directiva No. 204.

U. L.

Correo Electrónico:

miguelao@agilizadoraempresarial.com
despacho@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente
Bailey 800 metros al este, Condominio Monte
Alto casa 26 A. Provincia de Cartago.

Teléfonos:

Celular Principal: 8709-5454;
 Oficina: 2553-3874
Página No.9